



ANUNCIO de 20 de abril de 2012 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º OT-0001-10, relativo a subvención para el programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro. (2012081371)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de justificación de subvención de 5 de marzo de 2012, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente OT-0001-10, que se transcribe como Anexo, a la Asociación para la Integración Laboral en Extremadura (Apilex), con CIF G06529879, en relación a la subvención acogida al programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

“Mediante Resolución de fecha 16 de agosto de 2010 se le concedió una subvención al amparo de la Orden de 28 de diciembre de 2009 (DOE núm. 19, de 29 de enero de 2010), por la que se aprueba, para el ejercicio 2010, la convocatoria de subvenciones acogidas al programa de inserción laboral en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, reguladas por el Decreto 90/2008, de 9 de mayo, modificado por el Decreto 271/2009, de 28 de diciembre y por el Decreto 229/2010, de 28 de diciembre.

El citado decreto establece, entre otras obligaciones, la de justificar en el plazo de un mes desde la finalización de la obra o servicio, la realización de la acción, mediante la presentación de los documentos exigidos en el artículo 14 del Decreto 90/2008.

- Anexo V a la Orden de 28 de diciembre de 2009 y Anexo VI que se acompaña, ambos disponibles para su cumplimentación en los enlaces

http://www.extremaduratrabaja.es/webfm_send/1249 y

http://www.extremaduratrabaja.es/webfm_send/1250

- Nóminas y Justificantes de abono de las mismas mediante transferencia bancaria (en original o fotocopia compulsada).
- Memoria de la obra o servicio realizado.
- Fotocopia compulsada de los correspondientes boletines de cotización (TC-1 y TC-2) y justificantes de su abono. En el caso de estar acogida al sistema RED de transmisión telemática de datos a la Seguridad Social, se aportará fotocopia compulsada u original del documento firmado por la persona autorizada al respecto.
- Contratos de los trabajadores seleccionados para la obra o servicio (en original ó fotocopia compulsada).

Por todo lo anterior se le requiere, conforme a lo establecido en el artículo 70.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003,



de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en relación con el artículo 17 del citado Decreto 90/2008, para que, en el plazo improrrogable de quince días, aporte en la forma que se indica los documentos arriba relacionados con la advertencia de que no atender puntualmente este requerimiento llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar el/los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que se indica en el encabezamiento de este escrito.

En Badajoz, a 5 marzo de 2012. Por el Servicio de Economía Social y Autoempleo”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en C/ Santarem, s/n. de Badajoz, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 20 de abril de 2012. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

• • •

ANUNCIO de 20 de abril de 2012 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro en el expediente n.º OT-0327-08, relativo a subvención para el programa de inserción laboral, en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro. (2012081373)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro parcial de subvención, de 1 de marzo de 2012 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente OT-0327-08, a la Asociación de Mujeres Inmigrantes Campo Arañuelo (AMICA), con CIF G10362812, en relación con la ayuda a entidades sin ánimo de lucro, se comunica el mismo, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ANEXO

“En el expediente administrativo OT-0327-08 y por Resolución de 1 de diciembre de 2008, del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, se concedió a la entidad Asociación de Mujeres Inmigrantes Campo Arañuelo (AMICA) con CIF G10362812 una subvención por importe total de 57.856,56 euros por la contratación de 4 trabajadores desempleados, para el desarrollo de la obra o servicio “Mediadores Facilitadores de la Interculturalidad”, al amparo del Decreto 90/2008, de 9 de mayo (DOE n.º 94, de 16 de mayo), que establece las bases reguladoras y primera convocatoria de subvenciones acogidas al programa de inserción laboral en colaboración con organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro.

El artículo 43.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta